

Puntos que delimitan la línea base izquierda		
Punto nº	Coordenada X	Coordenada Y
58I	484650,949	4202184,993
59I	484670,651	4202185,107
60I	484718,632	4202182,629
61I	484758,875	4202180,428
62I	484787,307	4202178,994
63I	484828,986	4202176,569
64I	484872,779	4202172,915
65I	484890,060	4202170,653
66I	484907,291	4202179,993
67I	484927,453	4202190,025
68I	484950,640	4202197,890
69I	484989,125	4202210,455
70I	485002,070	4202214,320
71I	485022,020	4202220,651
72I	485030,230	4202223,020
73I	485053,490	4202231,400
74I	485079,850	4202240,930
75I	485107,200	4202250,450
76I	485114,240	4202253,900
77I	485122,750	4202259,800
78I	485135,850	4202269,970
79I	485158,770	4202288,010
80I	485179,390	4202305,070
81I	485197,400	4202320,490
82I	485223,670	4202341,730
83I	485251,140	4202364,270
84I	485274,794	4202383,299
85I	485282,000	4202388,180
86I	485293,710	4202397,190
87I	485328,920	4202426,090
88I	485367,280	4202458,700
89I	485410,880	4202493,210
90I	485421,950	4202502,670
91I	485457,170	4202531,420
92I	485490,960	4202560,580
93I	485566,380	4202622,950
94I	485606,904	4202656,998
95I	485614,010	4202662,760
96I	485670,640	4202708,680
97I	485701,800	4202733,541
98I	485709,230	4202739,260
99I	485757,910	4202780,360
100I	485800,151	4202815,268
101I	485809,560	4202821,570
102I	485839,890	4202847,020
103I	485842,390	4202852,186
104I	485847,540	4202860,260
105I	485873,690	4202891,746
106I	485897,843	4202916,724
107I1	485911,929	4202932,307
107I2	485913,790	4202933,978
107I3	485915,958	4202935,227
107I4	485918,337	4202935,999
107I5	485920,824	4202936,261
107I6	485923,312	4202936,001
108I	485937,997	4202932,898
109I	485958,800	4202930,097
110I	485967,598	4202930,491
111I	485980,079	4202934,412

Puntos que delimitan la linea base izquierda		
Punto nº	Coordenada X	Coordenada Y
112I	485990,685	4202939,587
113I	486024,570	4202955,039
114I	486048,414	4202966,095
115I	486065,975	4202976,254
116I	486098,879	4203001,618
117I	486116,282	4203017,328
118I	486133,552	4203030,671
119I	486160,700	4203044,980
120I	486198,675	4203062,477
121I	486223,414	4203077,710
122I	486260,034	4203097,952
123I	486352,685	4203142,981
124I	486387,757	4203156,370
125I	486411,725	4203158,814
126I	486435,098	4203161,532
127I	486466,766	4203171,525
128I	486482,127	4203186,104
129I	486510,904	4203208,036
130I	486539,277	4203223,644
131I	486566,364	4203235,851
132I	486581,262	4203253,725
133I	486606,622	4203272,346
134I	486633,373	4203288,045
135I	486657,474	4203297,803
136I	486673,855	4203306,896
137I1	486721,361	4203338,966
137I2	486723,467	4203340,100
137I3	486725,755	4203340,793
138I	486770,498	4203349,611
139I	486810,719	4203356,309
140I	486822,149	4203360,878
141I	486837,988	4203372,508
142I	486866,525	4203388,959
143I	486899,397	4203399,748
144I	486926,528	4203410,718
145I	486941,152	4203419,913
146I	486979,892	4203438,954
147I	487009,609	4203456,005
148I	487039,761	4203471,816
149I	487068,858	4203483,760
150I	487079,506	4203490,240
151I	487115,514	4203503,321
152I	487149,602	4203513,111
153I	487155,669	4203519,924
154I	487174,907	4203551,776
155I	487183,051	4203565,000
156I	487192,841	4203611,533
157I	487204,140	4203673,588
158I	487219,935	4203756,537

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2007, de la Universidad de Almería, por la que se dispone la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios de esta Universidad.

Visto el Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, en su sesión de 30 de julio de 2007,

sobre modificación de la relación de puestos de trabajo del personal de Administración y Servicios de esta Universidad.

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 51 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre (BOJA de 24 de diciembre de 2003), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, ha resuelto la publicación de las modificaciones realizadas en la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración de Servicios de 1998 (Resolución de 28 de abril de 1998), que se citan en Anexo I.

La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24.12.2001), y en el artículo 62 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre (BOJA de 24 de diciembre de 2003). Contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14.7.1998), o potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a partir, igualmente, de la recepción de esta Resolución, según establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27.11.1992), en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14.1.1999).

Almería, 31 de octubre de 2007.- El Rector, Pedro Roque Molina García.

ANEXO I

PERSONAL LABORAL

1. SUPRESIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

DENOMINACIÓN	DOTACIÓN	GRUPO	F.P.	DESTINO	OBSERVACIONES
SERVICIO DE CONSERJERÍAS					
Coordinador de Servicios	4	III	C	Universidad	3 T.M. 1 T.T.
SEGURIDAD					
Coordinador de Servicios	1	III	C	Universidad	
UNIDAD TÉCNICA Y S° DE MANTENIMIENTO, EQUIPAMIENTO Y OBRAS					
MANTENIMIENTO Y OBRAS					
Técnico Auxiliar S.T.O.E.M.	1	IV	C	Jardines	T.M.
SERVICIO DE LIMPIEZA					
Coordinador de Servicios	2	III	C	Universidad	1 T.M. 1 T.T.

2. MODIFICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

DENOMINACIÓN	DOTACIÓN	GRUPO	F. P.	DESTINO	OBSERVACIONES
SERVICIO DE APOYO DOCENCIA E INVESTIGACIÓN CENTROS Y DEPARTAMENTOS					
Técnico Auxiliar Laboratorio	1	IV	C	Dpto. Biología Aplicada	A extinguir (1)
Técnico Auxiliar Laboratorio	1	IV	C	Dpto. Producción Vegetal	A extinguir (1)
Técnico Auxiliar Laboratorio	1	IV	C	Dpto. Biología Vegetal y Ecología	A extinguir (1)
Técnico Especialista Laboratorio	1	III	C	Dpto. Edafología y Química Agrícola	Nota (1)
Técnico Especialista Laboratorio	1	III	C	Dpto. Física Aplicada	Nota (1)
Técnico Especialista Laboratorio	1	III	C	Dpto. Hidrogeología y Química Analítica	Nota (1)
Técnico Especialista Laboratorio	1	III	C	Dpto. Ingeniería Química	Nota (1)

DENOMINACIÓN	DOTACIÓN	GRUPO	F. P.	DESTINO	OBSERVACIONES
Técnico Auxiliar Laboratorio	1	IV	C	Dpto. Edafología y Química Agrícola	A extinguir (1)
Técnico Auxiliar Laboratorio	1	IV	C	Dpto. Física Aplicada	A extinguir (1)
Técnico Auxiliar Laboratorio	1	IV	C	Dpto. Hidrogeología y Química Analítica	A extinguir (1)
Técnico Auxiliar Laboratorio	1	IV	C	Dpto. Ingeniería Química	A extinguir (1)
Técnico Auxiliar Laboratorio	1	IV	C	Dpto. Química Física, Bioq. y Química Inorgánica (Área Q. Física/Inorg.)	A extinguir (1)
UNIDAD TÉCNICA Y S° DE MANTENIMIENTO, EQUIPAMIENTO Y OBRAS					
MANTENIMIENTO Y OBRAS					
Técnico Auxiliar S.T.O.E.M.	1	IV	C	Jardines	A extinguir (1)

NOTAS:

A extinguir (1): Se refiere a la modificación condicionada de dichas plazas a tenor del Acuerdo de 30 de julio de 2007 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería y del Acta de la Sesión de 15 de octubre de 2007 entre la Gerencia y el Comité de Empresa del PAS Laboral de la Universidad de Almería.

3. CREACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

DENOMINACIÓN	DOTACIÓN	GRUPO	F. P.	DESTINO	OBSERVACIONES
SERVICIO DE CONSERJERÍAS					
Encargado de Equipo	4	III	C	Universidad	3 T.M. 1 T.T.
SEGURIDAD					
Encargado de Equipo	1	III	C	Universidad	
SERVICIO DE INFORMÁTICA					
Aulas: Área de Apoyo a la Docencia Informática					
Técnico Especialista Laboratorio	2	III	C	Aulas y atención usuarios	1 T.M./ 1 T.T. (Medios audiovisuales)
UNIDAD TÉCNICA Y S° DE MANTENIMIENTO, EQUIPAMIENTO Y OBRAS					
MANTENIMIENTO Y OBRAS					
Técnico Especialista S.T.O.E.M.	1	III	C	Jardines	T.M.
Técnico Especialista S.T.O.E.M.	1	III	C	Jardines	T.M./ Nota (1)
SERVICIO DE APOYO DOCENCIA E INVESTIGACIÓN CENTROS Y DEPARTAMENTOS					
Técnico Especialista Laboratorio	1	III	C	Dpto. Biología Aplicada	Nota (1)
Técnico Especialista Laboratorio	1	III	C	Dpto. Producción Vegetal	Nota (1)
Técnico Especialista Laboratorio	1	III	C	Dpto. Biología Vegetal y Ecología	Nota (1)
Técnico Especialista Laboratorio	1	III	C	Dpto. Edafología y Química Agrícola	Nota (1)
Técnico Especialista Laboratorio	1	III	C	Dpto. Física Aplicada	Nota (1)
Técnico Especialista Laboratorio	1	III	C	Dpto. Hidrogeología y Química Analítica	Nota (1)
Técnico Especialista Laboratorio	1	III	C	Dpto. Ingeniería Química	Nota (1)

DENOMINACIÓN	DOTACIÓN	GRUPO	F. P.	DESTINO	OBSERVA-CIONES
Técnico Especialista Laboratorio	1	III	C	Dpto. Química Física, Bioq. y Química Inorgánica (Área Q. Física/Inorg.)	Nota (1)
SERVICIO DE LIMPIEZA					
Encargado de Equipo	2	III	C	Universidad	1 T.M. 1 T.T.

NOTA (1): Se refiere a la creación condicionada de dichas plazas a tenor del Acuerdo de 30 de julio de 2007 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería y del Acta de la Sesión de 15 de octubre de 2007 entre la Gerencia y el Comité de Empresa del PAS Laboral de la Universidad de Almería.

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2007, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a contratos, convenios o proyectos de investigación, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la ley 4/1999, de 13 de enero, el Reglamento sobre Nombramiento de Colaboradores Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad de Málaga y demás normas vigentes que sean de aplicación, en particular por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus anexos, no está incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de Personal Investigador en Formación.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Doctorado. Asimismo se delega en el Vicerrector de Investigación y Doctorado la resolución de concesión y el nombramiento de los becarios, que se producirá en los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

En el supuesto de no producirse la resolución de concesión en el plazo señalado se entenderán desestimadas las solicitudes. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los solicitantes en el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución de concesión de becas.

Las becas se financiarán con cargo a los créditos correspondientes de los proyectos, grupos de investigación, contra-

tos o convenios que dan lugar a esta convocatoria. Debiendo existir crédito suficiente para su concesión.

2. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos perfiles que figuran en el Anexo de esta Resolución, siempre que posean la nacionalidad española o sean nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o sean extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la beca.

3. Condiciones de la convocatoria.

El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que implique vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de cuarenta horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

La dotación económica de la beca estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos. Las becas implicarán además un seguro de accidentes y de asistencia médica en caso de accidentes.

La duración de estas becas dependerá de las condiciones establecidas en cada Anexo. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato o proyecto de investigación para el que se concede.

Transcurrido el período de duración de la beca, las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el penúltimo mes de disfrute de la beca, en impreso normalizado establecido al efecto.

Por su parte, las renuncias se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Doctorado. Para aquellas renuncias o bajas que se produzcan durante los tres primeros meses, los directores de investigación podrán hacer propuesta de sustitución, de acuerdo con la relación priorizada hecha en su momento.

4. Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación y Doctorado de la Universidad de Málaga o en la página de internet: <http://www.uma.es/ficha.php?id=59190>, encontrándose como Anexo II en la presente convocatoria. En el caso de concurrir por más de una beca de colaboración, será requisito indispensable la presentación de una solicitud por cada beca acompañada de la documentación correspondiente.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Málaga, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Doctorado, Campus El Ejido, s/n (Edificio del Pabellón de Gobierno).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación: